



Medellín, 05/10/2022

COMUNICADO

PARA: ALCALDES y ALCALDESAS MUNICIPALES
Municipios NO Certificados de Antioquia

DE: MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación de Antioquia

ASUNTO: ADMINISTRADORES MUNICIPALES DEL SIMAT

Cordial saludo,

La Ley 715 en su artículo 16 establece que la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para educación por concepto de población atendida se determinará por alumno atendido. La población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior, financiada con recursos del SGP; esta misma Ley en su artículo 32 establece que los departamentos, distritos y municipios deberán contar con un sistema de información del sector educativo y mantenerlo actualizado de acuerdo con las orientaciones que para tal fin determine la Nación.

De acuerdo con lo anterior y para el control y desarrollo efectivo del proceso de matrícula, entendido como el conjunto de procedimientos y actividades que permiten garantizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingresos de los alumnos nuevos en el sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional tiene a disposición de los establecimientos educativos y de las Secretarías de Educación el Sistema Integrado de Matrículas –SIMAT–, herramienta que permite organizar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información única, oportuna, confiable y disponible para la gestión, la toma de decisiones, la formulación, seguimiento y evaluación de la política sectorial y la distribución eficiente y equitativa de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, correspondiéndole al Ministerio, la responsabilidad de verificar en los establecimientos educativos la información de matrícula oficial, contrata y privada, reportada por las entidades territoriales en el SIMAT, la cual constituye la base de cálculo para la distribución y asignación de los recursos del SGP, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto 5360 reglamentario de la Ley 715 de 2001.

Dada la importancia que reviste el proceso de matrícula y de reporte de información de la población atendida en el sistema educativo a través de la plataforma del SIMAT, y con el fin de proteger la información, evitar su modificación y/o utilización no autorizada, se insta a los Alcaldes Municipales a disponer en su planta de cargos un funcionario(a)



SC4887-1



Administrador del Sistema Integrado de Matrículas –SIMAT-, con compromiso e idoneidad profesional y conocimientos básicos de sistemas de información, que sirva como enlace de la Secretaría de Educación Departamental y con los establecimientos educativos municipales, con el fin de generar control, oportunidad en el ingreso y favorecer la actualización permanente de la información de matrícula, que se encargue de supervisar, auditar y revisar la información digitada por cada institución o centro educativo, tanto en cantidad como en calidad de los datos registrados y de gestionar las posibles inconsistencias en el sistema.

Se reitera que, la matrícula reportada por su municipio a través del SIMAT es la principal fuente de información para el giro de recursos que realiza el Ministerio de Educación por concepto de la población atendida, por tanto, la calidad y veracidad de la misma es responsabilidad de la entidad territorial certificada, así como de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 7797 de 2015. De ahí la importancia de contar en su municipio con un Administrador del SIMAT responsable de garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

Con el fin de consolidar la información de los Administradores Municipales del SIMAT, amablemente le solicitamos enviar, a través del correo electrónico martha.hoyos@antioquia.gov.co, la siguiente información en relación con la persona designada en su municipio para el desarrollo de esta función:

Nombres y apellidos completos:

Tipo y número de documento de identidad:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Cargo y Tipo de vinculación:

Atentamente



MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación



Aprobó: Tatiana Maritza Mora,
Subsecretaria de Planeación



SC4887-1